

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2019-0679

No se accede a la solicitud de dictar sentencia, como quiera que en la constancia de notificación enviada se aprecia anotación que afirma que no se envió la información de notificación de entrega, considerándose como negativa.

Por lo anterior, la parte demandante proceda nuevamente con la notificación de que tratan el artículo 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo al artículo 8 del decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos a fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ (1/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A  
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2019-0679

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

1. El embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar al demandado, en el proceso N° 2018-0638 que se adelanta en el juzgado civil municipal de Facatativá, por secretaria oficiese. Límitese a \$15.000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A  
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA